

ACUERDO N° 57

En la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de marzo del año dos

mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres.: Ana Karina Becerra, Gabriela I. Asís y Claudio José Ana, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"OBJETIVOS AÑO JUDICIAL 2023":** I) Que el Señor Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, Dr. Claudio Nicolás Saúl, en el marco de la política institucional de innovación y modernización que lleva adelante este Alto Cuerpo, pone a conocimiento y aprobación del mismo, los objetivos fijados por esta Función del Estado Provincial, para el transcurso del corriente año. II) Que los objetivos antes mencionados están orientados a mejorar la gestión, optimizar los procesos y modernizar las estructuras del sistema de justicia; y han sido elaborados como parte de un programa integral tendiente a la mejora, modernización y reforma del servicio judicial. III) Que los OBJETIVOS AÑO JUDICIAL 2023 propuestos, son los que se mencionan a continuación: ***POLITICA JUDICIAL- PROYECTO LEY-ACUERDOS ADM.:** a)



Creación de una Comisión Reformadora del TSJ.- Por medio de acuerdo administrativo del TSJ, se creará la Comisión reformadora del Tribunal Superior de Justicia, la cual tendrá como misión realizar los proyectos de acuerdo o de ley que el Tribunal Superior de Justicia le encomiende. La Comisión tendrá un vocal responsable y estará integrada por magistrados y funcionarios judiciales.- b) **Nuevo Código Procesal Laboral.-** Mediante la comisión reformadora del TSJ y con la participación de los demás actores (Consejo de Abogados, Universidades, Consejo de la Magistratura, Asociación de Magistrados, Función Ejecutiva y Legislativa) se pretenderá regular aquello que por su especialidad requiere un tratamiento diferencial y profundo en un cuerpo separado y autosuficiente del Código Procesal Civil y Comercial como se encuentra actualmente. Todo ello en la búsqueda de la construcción de una justicia moderna y cercana contribuyendo a que la comunidad resuelva los conflictos de forma rápida y eficaz. c) **Actualización del Código procesal Civil y Comercial.-** d) **Mediación Judicial**

Obligatoria y Voluntaria.- Se propone adoptar como política pública judicial la

utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en la órbita de la Función Judicial, en este caso particular la mediación. En primer lugar, es necesario trabajar en una nueva ley de mediación provincial que regule el instituto, en donde entre otras cuestiones, prevea que los Centros de Mediación, que deberán depender del Superior Tribunal de Justicia puedan tramitarse los procesos de mediación, de carácter prejudicial obligatorio, como de instancia voluntaria.-

e) Creación de un Registro Provincial de Femicidios.- La creación del registro es un instrumento útil para el diseño, planificación y materialización de políticas públicas de prevención frente a las violencias de género que padecen las mujeres. La nueva base de datos tiene entre otros objetivos aportar información detallada al Registro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Determinar el género, edad y personas a cargo de las víctimas de femicidios, así como el tipo de vínculo que tenían con el o los femicidas, la existencia de denuncias previas y medidas de protección, el contexto en que ocurrieron los crímenes, los medios empleados armas blancas o de fuego, las fechas, lugares y horarios, la situación procesal en la que se encuentran, la pertenencia o no a alguna fuerza de seguridad y los suicidios posteriores al hecho, entre otras variables. **f)**

Disposición de parte de la Función Judicial de los intereses de depósitos judiciales.- Ya existen regímenes similares en Chubut, Jujuy y Entre Ríos. Se propone que los valores generados por las sumas depositadas en los expedientes judiciales se usen para obras y bienes de la Función Judicial. La Propuesta es realizar un proyecto de ley que autorice al Superior Tribunal de Justicia (STJ) a disponer, para obras y bienes de la Función Judicial, de los intereses generados por las sumas depositadas en los expedientes judiciales, concluidos o paralizados los cuales, estando en condiciones de ser requeridos por quien tiene el derecho a ellos, no fueron solicitados para su percepción en el plazo de tres años. El proyecto contempla que tales fondos pasen a una cuenta especial a la orden del STJ y que sean destinados a financiar la ejecución del plan de obras públicas, la adquisición de bienes de uso y la aplicación de nuevas tecnologías u otros

destinos que el alto tribunal determine.- **g) Programa de Justicia cercana.** Se

trata de la creación de un programa que promueva la educación jurídica de la sociedad. El programa tiene como objetivo la realización de diferentes actividades que la Función Judicial llevaría adelante para prestar su servicio a la ciudadanía, a la vez que promueve la divulgación de derechos y la educación jurídica de la sociedad.- **h) Oficina de atención ciudadana.** La oficina es un espacio destinado al servicio del ciudadano al que brinda atención, información, orientación, derivación responsable y contención, para la defensa efectiva de sus derechos. Especialmente, cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad. La dependencia está conformada por un equipo de facilitadores judiciales que son los responsables de recibir, analizar y encaminar las manifestaciones de los ciudadanos, para brindarles una respuesta inmediata a sus inquietudes. El facilitador judicial actúa como un eslabón en la articulación entre la teoría y la práctica judicial. La oficina es en numerosos casos la puerta de ingreso al Poder Judicial. La regla primordial en la atención es generar un clima confidencial a través del trato amable y la escucha atenta y activa. **i) Proyecto de Secretario especializado-Juzgado de Paz Lego.- j) Centro único de salas de audiencias.-** *** PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS PROYECTOS QUE POSEEN**

ESTADO PARLAMENTARIO SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DE LA JUSTICIA, LOS

CUALES SON: **a)** Proyecto de Ley del Código de Procedimientos Penales y Ley Orgánica de la Justicia Penal de la Provincia.- **b)** Proyecto de Ley de Juicios por Jurado de la Reforma Procesal Penal de la Provincia.- **c)** Proyecto de Ley, Código de Convivencia de la Provincia, derogando la Ley N° 9.679.- **d)** Proyecto de Ley, Programa provincial de acceso a la justicia de la Provincia.- **e)** Proyecto de Ley, estructura Orgánica de la Justicia Penal.- **f)** Proyecto de Ley, creando los Juzgados de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores en nuestra Provincia. (Sancionado y publicado).- *** POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS**

FUNCION JUDICIAL: **a) Nuevo Estatuto del Personal de la Función Judicial.-** Que desde la vigencia del Estatuto del Personal de la Función Judicial Acuerdo 146/88 dictado por este Tribunal Superior en el año 1988, el régimen del empleado

judicial a más de 25 años se hace imprescindible su reforma y actualización para

concordarlo con las exigencias actuales de nuestro trabajador y trabajadora

judicial.- **b) Protocolo de Prevención y Protección de violencia Laboral y/o de**

Género en la Función Judicial. Que el objeto de este protocolo, es garantizarla

prevención, detección precoz y abordaje multidisciplinario de las situaciones de

violencia laboral y de género en el marco del trabajo. Todo ello tendiente a

garantizar un clima laboral satisfactorio y respetuoso de los derechos

fundamentales de sus integrantes, en pos de la construcción de espacios de

trabajo saludables que redunden, también, en obtener mayor eficacia en la

prestación del servicio de justicia.- **c) Creación del cuerpo médico de salud e**

higiene ocupacional. Se propone la creación de este Cuerpo Médico de Salud e

Higiene ocupacional en el ámbito de la función Judicial, tiene por finalidad

desarrollar, implementar y seguir las políticas de salud, seguridad e higiene que

permitan la promoción, el mantenimiento y la recuperación de la salud

psicofísica del personal judicial, disminuyendo de este modo, entre otros

beneficios, el ausentismo laboral. La existencia de este nuevo organismo

permitirá, asimismo, que el Cuerpo Médico Forense pueda concentrar sus

energías en las funciones propias de su materia jurisdiccional.- **d)**

Reglamentación para el ingreso a la función judicial. Que, con la reglamentación

se pretende implementar un instrumento normativo que permita una mejora

sustancial del servicio de Justicia, que tiendan, entre otros fines, a acrecentar el

nivel de profesionalidad e idoneidad de los recursos humanos con que cuenta la

Función Judicial. Se prevé con la reglamentación que el Tribunal Superior de

Justicia llame a Concurso, para la selección de aspirantes a cubrir cargos

pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico. Se

propone que los Concursos sean de antecedentes, oposición, mediante

diferentes exámenes y una entrevista personal y un curso de capacitación. La

realización del Concurso será dispuesta por Acuerdo del TSJ.- *

INFRAESTRUCTURA JUDICIAL: a) Plan de obra pública 2023. Proyecto de ciudad

Judicial en todas las circunscripciones del interior. Conformar una comisión de

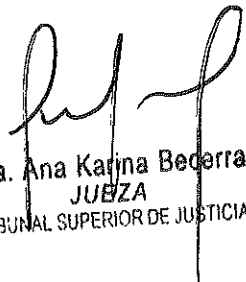
carácter ejecutivo dentro del seno de la función Judicial, que tenga por misión

llevar a cabo un plan de obra pública 2023/2024, actos preparatorios y creación de proyectos de cada una de las obras y seguimiento de todas las acciones y aspectos técnicos, legales y de logística inherentes a la misma. b) **Implementación de un sistema de señalética en todas las circunscripciones judiciales.-** ***POLITICA JUDICIAL- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL TRIBUNAL**

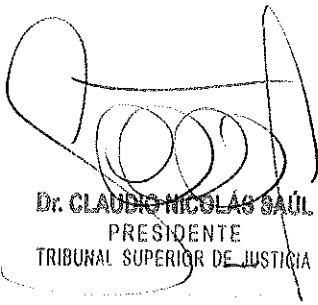
SUPERIOR DE JUSTICIA: a) Proyecto de división de salas del Tribunal Superior de Justicia.- b) **Creación de un Reglamento Interno para Acuerdos Administrativos del Superior Tribunal de Justicia.** Ello con el fin de poder regular aspectos que hacen al funcionamiento interno del cuerpo. (Días y horas de acuerdos, convocatoria, quorum, actas etc.).- c) **Creación de la Sexta Circunscripción Judicial.** d) **Fortalecimiento en perspectiva de género a través de la de la implementación de la oficina de género del Tribunal Superior de Justicia dedicada de forma específica en dicha temática.** e) **Puesta en marcha de un Plan de auditorías contributivas sobre organismos judiciales con el fin de obtener una mejora continua del servicio de justicia.** f) **Creación de la oficina de congruencia judicial del Tribunal Superior de Justicia.** g) **Proyecto de Reestructuración del área de Comunicación.** h) **Creación de digesto de acordadas del Tribunal Superior de Justicia.** ***MODERNIZACIÓN**

SISTEMATIZACION Y DIGITALIZACION: a) **Implementación progresiva del Expediente Electrónico (Joaquín).** b) **Sistematización y digitalización de estadísticas y jurisprudencia de la Función Judicial.** c) **Creación de un manual de estilo de sentencias de la Función Judicial.** Esto se funda, en la necesidad de unificar la forma de redacción de los escritos judiciales, principalmente de las sentencias. Por ello es imperioso contar con un manual de estilo, es decir, un conjunto de pautas para tipificar, estandarizar y uniformar criterios de escritura (lingüísticos, estéticos, técnicos, de procedimiento). d) **Digitalización del expediente administrativo.** e) **Ejecución de una campaña para el registro de la firma digital de los abogados.** IV) Que habiendo analizado los Objetivos del Año Judicial 2023, este Colegio entiende que corresponde la aprobación de los

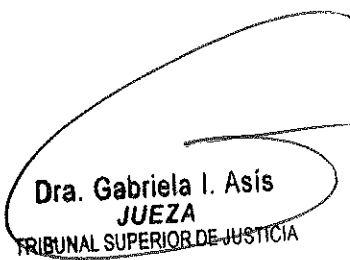
mismos, por lo cual resulta adecuado proceder al dictado del acto administrativo pertinente. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º) APROBAR LOS OBJETIVOS FIJADOS POR ESTA FUNCION JUDICIAL PARA EL AÑO 2023.- 2º)** Por Secretaría Administrativa efectúense las comunicaciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**



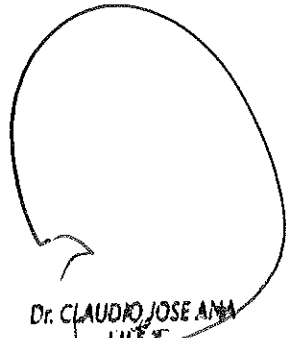
Dra. Ana Karina Bederra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia